

ACUERDO IAIP- N° 031-2010

Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de junio de 2010

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión fecha 23 de junio del año dos mil diez (2010) se dio lectura al Dictamen No. 003-2010 UAI versado sobre la pérdida de un monitor marca HP, modelo HPW17E tipo flat, color negro con gris de 17 pulgadas sin número de inventario; según registro en los libros de la Unidad de Bienes el monitor tenía un valor de TRES MIL LEMPÍRAS (L. 3,000.00).

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para la contabilizar la propiedad perdida del Estado se encuentra regulado según el Manual que al efecto emitió la Contaduría General de la República.

CONSIDERANDO: Que habiéndose reportado la pérdida de un Bien del Estado mediante Informe elaborado por los ciudadanos José Noel Bueso, Joel David Cruz y Asaf Maldonado. Oficializándose ante la autoridad nacional correspondiente, mediante denuncia No. 0801-2009-08750 interpuesta ante la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) por el Señor Asaf Maldonado el día cuatro (04) de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: Que la Sub gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de memorándum No. RMSG-2010 informa que el monitor no se encontraba inventariado al momento de efectuarse la pérdida.

CONSIDERANDO: Que según el referido documento se considera que existe responsabilidad administrativa, según su artículo 4.2, cuando: “la aplicación de la responsabilidad por perdida con responsabilidad sea de naturaleza administrativa, cuando por negligencia o dolo de empleado o servidor público, el Estado incurrió en pérdidas en su patrimonio o Hacienda Pública.”

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las responsabilidades que cada servidor público debe asumir, en razón de su cargo, se determinó por unanimidad modificar la decisión del departamento de Auditoría Interna.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009

ACUERDA:

PRIMERO: Notificar, a través de la Secretaría General del IAIP, a los ciudadanos Joel David Cruz, Administrador de Infraestructura Tecnológica; Asaf Maldonado, Técnico en Infraestructura Tecnológica; José Noel Bueso, Gerente de Informática, y al Ingeniero José Francisco Cálix, que se desempeñaba como Gerente de Informática, de la responsabilidad administrativa administrativa por considerarse que actuaron de forma negligente obviando las responsabilidades que tienen a su cargo. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de defensa que puedan invocar.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente

Gilma Agurcia Valencia
Secretaria del Pleno